

SALUD

Aprueban Documento Técnico: Plan Operativo Anual 2011 de la Unidad Ejecutora 001 - Administración Central

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 517-2011/MINSA

Lima, 7 de julio del 2011

Visto, el Expediente N° 11-048538-001, que contiene el Informe N° 101-2011-OGPP-OPGI/MINSA y el Memorandum N° 0540-2011-OGPP-OPGI/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone en su artículo 71° numeral 7.2 que el presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas objetivas de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 7.3 de la precitada Directiva Administrativa dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas y trabajos necesarios para cumplir las metas presupuestarias establecidas para el indicado período así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, los Planes Operativos constituyen el medio por el cual se ejecutan los Planes Estratégicos en función a los correspondientes presupuestos institucionales, tal como lo dispone el artículo 6° de la Directiva N° 001-2009-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010 - 2021", aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2009/CEPLAN/PCD.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 028-2011/MINSA, de fecha 10 de enero de 2011, se aprobó la Directiva Administrativa N° 170-MINSA/OGPP V.01 "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación, Reprogramación y Reformulación del Plan Operativo Anual 2011 del Pliego 011 - Ministerio de Salud, la misma que establece que en el caso de la Administración Central (Unidad Ejecutora 001), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, formulará un POA único, que será la consolidación de la información contenida en el Plan de Trabajo y de la programación de actividades contenidas en la Matriz N° 2, Matriz N 2-A, Matriz N° 2-B y Hojas de Trabajo de cada Unidad Orgánica;

Que, de acuerdo a los documentos del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifestó que a raíz de la revisión de las propuestas remitidas por las unidades orgánicas del Ministerio de Salud, se desarrolló un taller a fin de revisar integralmente los Objetivos Específicos y Actividades planteadas, a efectos de evitar duplicidades, incongruencias e inconsistencias, además de orientar las acciones al cumplimiento del rol rector que le corresponde ejercer el Ministerio de Salud; y que, como resultado de los talleres, reuniones y coordinaciones efectuadas, se ordenaron, reformularon y redefinieron los Objetivos Específicos y Actividades Operativas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 371-2011/MINSA, de fecha 18 de mayo de 2011, se aprobó rectificar el contenido del Objetivo General N° 06 del Anexo 1 de la Directiva Administrativa N° 170-MINSA/OGPP V.01 "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación, Reprogramación y Reformulación del Plan Operativo Anual 2011 del Pliego 011 - Ministerio de Salud"



Programa de Posgrado en Tributación

Inscripción y matrícula Del 08 de agosto al 13 de setiembre de 2011.

Duración 288 horas. Del 16 de setiembre de 2011 al 15 de agosto de 2012.

Charla informativa

Curso de Especialización en Derecho de Arbitraje

Duración 77 horas. Del 15 de setiembre al 09 de diciembre de 2011

Informes Universidad de Lima
Centro Integral de Educación Continua - CIEC
Av. Javier Prado Este, cuadra 46, Urb. Monterrico
Telf.: 437 6767 anexos 30124, 30190 y 30191
ciecinformes@ullma.edu.pe

CENTRO INTEGRAL DE EDUCACIÓN CONTINUA
CIEC
UNIVERSIDAD DE LIMA

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el Plan Operativo de la Unidad Ejecutora 001 - Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2011, con el objeto de concertar e incluir las actividades de las diferentes Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora 001 - Administración Central, a fin de lograr, los objetivos trazados con los recursos asignados;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico: Plan Operativo Anual 2011, de la Unidad Ejecutora 001 - Administración Central, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional, evalúe con periodicidad semestral la ejecución de las actividades contenidas en el documento a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Salud: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

863136-3

Aprueban la Agenda Nacional de Investigación para Conocer Mejor la Problemática de la Salud Mental para el período 2011-2014

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 518-2011/MINSA

Lima, 7 de julio del 2011

Visto, el Expediente N° 11-040052-001, que contiene el Oficio N° 571-2011-J-OPE/INS, del Instituto Nacional de Salud, la Nota Informativa N° 633-2011-DGSP/MINSA, de la Dirección General de Salud de las Personas y el Informe N° 371-2011-OGAJ/MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral V del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de salud mental de la población;

Que, asimismo el numeral XV del Título Preliminar de la norma antes citada, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud; así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 220-2010/MINSA del 25 de marzo del 2010, se aprobaron las Prioridades Nacionales de Investigación en Salud para el período 2010-2014, incluyendo como segunda prioridad las "Investigaciones para conocer mejor la problemática de la salud mental";

Que, el literal a) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, señala que es objetivo estratégico institucional de dicho instituto el desarrollar investigaciones en salud para la prevención de riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas;

Que, mediante el documento del visto, el Instituto Nacional de Salud, ha propuesto para su aprobación, la Agenda Nacional de Investigación para conocer mejor la problemática de la salud mental, con la finalidad de implementar la segunda prioridad nacional de investigación en salud: "Investigaciones para conocer mejor la problemática de la salud mental";

Estando a lo propuesto por el Instituto Nacional de Salud;

Con el visado del Jefe del Instituto Nacional de Salud, del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud;

De conformidad con lo establecido en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Agenda Nacional de Investigación para Conocer Mejor la Problemática de la Salud Mental, para el período 2011-2014, que a continuación se detalla:

1. Estudio sobre la violencia social, el pandillaje Juvenil y el consumo de drogas.
2. Estudio de factores de riesgo, factores protectores y calidad de vida para la reducción la adicción.
3. Estudio de correlación de trastornos mentales, como factores de riesgo para el consumo de sustancias adictivas.
4. Respuesta del Estado y sus operadores frente a la violencia de género.
5. Familia, crianza y violencia.
6. Empoderamiento y ejercicios de derechos sexuales y reproductivos.
7. Eficacia y sostenibilidad de las intervenciones de salud mental en poblaciones afectadas por el conflicto armado interno.
8. Afectaciones prevalentes en poblaciones que sobrevivieron al conflicto armado interno.
9. Efectos de la impunidad y violencia estructural en los actores sociales.
10. Modelos de crianza: factores protectoras y de vulnerabilidad (vínculos - resiliencia).
11. Violencia familiar y escolar, factores condicionantes, consecuencias e intervenciones para su prevención.
12. Sistema de atención en salud mental a niños, niñas y adolescentes en establecimientos públicos y privados.
13. Depresión y suicidio en niños, niñas y adolescentes.
14. Brecha y acceso a la atención de calidad (trastornos mentales).
15. Familia y grupos vulnerables.
16. Calidad de vida e inclusión de las personas con trastornos mentales.
17. Prevalencia y factores asociados a los trastornos mentales en diferentes niveles de atención y en la comunidad.
18. Familia: Procesos de conformación, pautas de crianza y educación, relaciones vinculares, según género y etnicidad.
19. Redes sociales en la prevención y promoción de la salud mental.
20. Costos: Economía en términos de costo oportunidad y costo efectividad de la prevención y promoción de la salud mental.
21. Evaluación de los servicios de salud para los afectados de enfermedades crónicas: calidad, acceso y percepciones (estigma, discriminación, rechazo, entre otros).
22. Diagnóstico y tratamiento de síndrome burnout (fatiga laboral) de recursos humanos que atienden pacientes con enfermedades crónicas (tuberculosis, tuberculosis multidrogo resistente, VIH, cáncer, entre otros).
23. Evaluación de los aspectos psico emocionales en pacientes con enfermedades crónicas.
24. Los decisores políticos no priorizan temas de salud mental.
25. Insuficiente número de profesionales capacitados para atención de servicios de atención primaria.
26. Medición del impacto de documentos técnicos de la estrategia sanitaria de salud mental y cultura de paz.
27. Efectos emocionales y del comportamiento en el proceso de la emergencia y desastres para su intervención.